



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>



BANDO

DESFILE MASPALOMAS PRIDE FREEDOM 2025

PARADA EVENTUAL Y TEMPORAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (TAXI)

SÁBADO DÍA 10 DE MAYO DE 2025

DON MARCO AURELIO PÉREZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA,

HACE SABER:

Que, **en uso de las atribuciones que le confieren** el artículo 21.e) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el **Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; la **Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo**, de Protección de la Seguridad Ciudadana; así como **el resto de disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, viene a disponer lo siguiente:**

Con motivo de la celebración del evento “MASPALOMAS PRIDE FREEDOM 2025”, que tendrá lugar el sábado, día 10 de mayo de 2025, se establecen las indicaciones que se deben seguir con motivo del establecimiento de una parada provisional y eventual de transporte público de viajeros (TAXI), las cuales deberán ser observadas rigurosamente para garantizar el adecuado desarrollo del evento y la seguridad de todos los asistentes, tal y como se detalla a continuación:

ÚNICO.- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos para la conformación de una parada de taxi eventual y temporal para el evento multitudinario, a excepción de los vehículos de Seguridad y Emergencias, en el tramo de la Avda. De Estados Unidos, comprendido entre la Avenida Tirajana (Rotonda Plaza Arucas) y la Avenida Gran Canaria (Rotonda Plaza Gomera), desde las 15:00 horas hasta la finalización de los actos programados, aproximadamente a las 22:00 horas, del sábado 10 de mayo de 2025.

Se solicita la activa colaboración de la ciudadanía, a fin de minimizar los problemas que pudieran ocasionarse en la vía pública y en la circulación derivados de la actividad específica. Por ello, se recomienda que los vehículos circulen y estacionen en zonas distintas a las vías especificadas en el presente documento, así como el estricto cumplimiento de las instrucciones, señalización e indicaciones de la Policía Local destinados a tal efecto, quienes se encuentran facultados y habilitados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 53 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, para, en función de las necesidades detectadas durante el evento, proceder a la modificación de los horarios de cierre de las vías.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 28-04-2025 09:01:55	
Nº expediente administrativo: 2025-004804 Código Seguro de Verificación (CSV): 167756ADE5B09DA23CA55BABDC470675 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/167756ADE5B09DA23CA55BABDC470675		
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2025 12:11:08 Ver sello	- 1/1 -	